



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PECETO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
SEMIFIJIO**

CLAVE: Gobernación
FOLIO TLAQUEPAQUE: 00000233

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO
UBICACIÓN: IGUALDAD
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS
GIRAS: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

VENTA DE TACOS

EXTERIOR: 1040. **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: 2132.00

DÍAS AMPARADOS: 15

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:30-16 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:30-16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00-16 p	AL	10:30-16 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alejandro Chávez



GOBIERNO DE



APLICADO

HINOJOSA LARA LEOPOLDO

AUTORIZO
L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TACOS Y TACUCHES
ACEITOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasaciones con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición de pólvora a través de pólvora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.